



2011 JUN 29 AM 13:00

Santo Domingo, 28 de junio del 2011
Oficio N° GADMSD-DCP-029-2011

Loera
SECRETARIA 1
2 anillos
L c D

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS.
Quito Distrito Metropolitano.-

De mi consideración:

Conforme a la disposición emitida por la Ing. Verónica Zurita Castro, Alcaldesa del Cantón Santo Domingo, mediante Resolución GADMSD-R-VZC-2011-326, de fecha 10 de junio del 2011, me permito adjuntar documentación física y digital, correspondiente al proceso Licitatorio del proyecto de AMPLIACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, financiado por el Gobierno Coreano, a fin de solicitarle de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda, se publique en el portal de compras públicas en el link de licitaciones internacionales:

- a. Oficio ECR-2/11-400, emitido por el Director General del EDCF Operations Department II, the Export - Import Bank of Korea.
- b. Resolución GADMSD-R-VZC-2011-326, de fecha 10 de junio del 2011, de aprobación de pliegos y publicación.
- c. Pliegos licitatorios aprobados por el Eximbank de Corea y la Ing. Verónica Zurita, Alcaldesa del Cantón, tanto en idioma español como en Ingles.
- d. Publicación de la convocatoria, realizada en el periódico público de circulación Nacional el Telégrafo, el día 12 de junio del 2011.

Además me permito informar que los documentos antes indicados están publicados en la página web del GAD Municipal Santo Domingo, www.santodomingo.gob.ec

Atentamente,

Ing. Juana María Loo C.
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

Donde la patria se encuentra

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTO DOMINGO COMPETITIVE BID AMONG KOREAN SUPPLIERS

On April 28, 2003, the Government of the Republic of Korea and the Government of the Republic of Ecuador entered an agreement, in order that it would be designated to receive loans from the Economic Development Cooperation Funds (EDCF for its acronym in English) in order to implement the projects that would be agreed upon between the two governments. Based in the afore said agreement, on September 18, 2007, the Government of Republic of Korea and the Government of the Republic of Ecuador signed an agreement related with the EDCF Loan, to finance and implement the Potable Water Supply Expansion Project for the city of Santo Domingo.

On December 2010, as per the annotated agreements, the Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD - the Municipality Government of Santo Domingo), with the guarantee of the National Government and the Export-Import Bank of Korea, that has been appointed by the Republic of Korea as the entity to operate and administrate the EDCF, signed an international reimbursable loan for the amount of forty three million six hundred and thirty thousand (US\$ 43'630,000.00) dollars of the United States of America, in order to execute the Works corresponding to the Potable Water Supply Expansion Project for the city of Santo Domingo.

Pursuant to the provisions stated in Article 3 of the Organic Law of the National Public Procurement System, in contracts to be made prior agreement, with funds coming from loans granted by multilateral lending agencies of which Ecuador is a member or in contracts financed with government-to-government reimbursable or non reimbursable loans or from international cooperation agencies, the agreed covenants shall be respected.

Pursuant to what is established in Article V, paragraph (a) Section 4.01 "Procurement Procedures" of the Loan Agreement signed for the Santo Domingo Water Supply Expansion Project, between the Municipality Government of Santo Domingo and the Export-Import Bank of Korea, all the ordered goods and services including those for construction that would be financed with the EDCF Loan, shall be procured as per the provisions stated in the Procurement Procedures attached to the aforesaid Loan Agreement as Schedule 4.

In accordance with the Schedule 4 of the aforesaid Loan Agreement, the procedures to contract goods and services (including those of this work) must comply with the following principles: (1) except if the Export-Import Bank of Korea would agree otherwise, it will abide the procurement procedure established in the Schedule 4, for the procurement of goods and services that shall be financed with the EDCF Loan; (2) the procurement of goods and services will be subject to the provisions stated in the "Guidelines for Procurement under the EDCF Loan" granted by the Export-Import Bank of Korea, including the eventual amendments, that will be rendered in due time; (3) the suppliers must be nationals of the Republic of Korea or legally juridical parties established and registered therein; (4) the loan beneficiary, the Municipality Government of Santo Domingo will procure the goods and services financed with the EDCF Loan, through a competitive bidding among Korean suppliers; (5) the procurement method will be subject to the prior review by the Export-Import Bank of Korea; and, (6) the contract to be awarded for the provision of goods and services (including those for construction) based in the competitive bidding among the Korean suppliers, will be subject to review by the Export-Import Bank.

Whereas, as per the annotation, the competition among the Korean suppliers and in agreement with the bidding forms prepared by the Municipality Government of Santo Domingo, approved by the Mayor Verónica Zurita Castro with resolution N° GADMSD-R-VZC-2011-326, dated June 10, 2011 and the approval letter of the Export-Import Bank of Korea N° ECR-2-11-400 of June 10, 2011 invites Korean companies legally capable to contract, to submit their tenders for the execution of the Potable Water Supply Expansion Project for the city of Santo Domingo.

The general conditions of this notice are:

1. The competitive bidding documents, for this contract, among Korean suppliers may be obtained as of Monday June 13 until Friday June 24, 2011 at the central offices of the Municipality Government of Santo Domingo, located at the corner of Ave. Quito and Tucuman St., in the city of Santo Domingo, the Republic of Ecuador. There will be no charge for the Bid Forms.

2. The proposals will be submitted in hard copy and in an optical media (CD) addressed to the Mayoress of the Municipality Government of Santo Domingo, or to her delegate, at her office, by 15:00 hours (three o'clock pm) of Friday, July 28, 2011, after the closing, on the same date, at 15:30 hours (three thirty pm), the public opening of the submitted proposals shall be carried on. Once the first proposal is opened, neither of the bidders will be allowed to alter their proposals. The Municipality Government of Santo Domingo may ask to any of the bidders the amendment of mistakes or any clarification needed to evaluate his/her proposal, but it will not request or allow, to any of the bidders, to change the substance or price of their proposal, after opening of the proposals.

3. To visit the worksite of the Project is a mandatory requirement for all the bidders. The visit will take place on Friday June 24, 2011, at 09:00 hours (nine o'clock am) thus, all who are interested must be present at the central office of the Municipality Government of Santo Domingo. All those who perform the visit as stated herein, will be given a certificate, duly signed and stamped by the Mayoress of the Municipality Government of Santo Domingo, or her delegate; this is an obligatory document that must accompany the presented proposal.

4. Bidders may ask questions regarding the contents of the Bid Forms, as of Monday June 13, 2011, until Monday June 27, 2011. All questions will be replied until Monday July 4, 2011.

5. The technical and economical proposals must be submitted in two sets: one (1) original and one (1) copy (printed) and an optical media (CD). They must be submitted simultaneously in two sealed separate envelopes, and identified with the number of this tender as stated in Bid Forms.

6. Prices shown in the offer must be tax free stated in dollars of the United States of America (USD), pursuant to the definitions and guidelines established in the aforesaid EDCF Loan Agreement, that limits the Project that will be executed, and the payments, performed by the Export-Import Bank of Korea, to the awarded Contractor, shall be made in Korean Won.

7. Only the awarded offerer, once it has received the award notice, will pay to the Contracting Party, a sum equivalent to 0.02% of the total amount of the awarded offer, such values exclusively covers the typing, ading and reproduction costs of these Forms. Additionally, the awarded offerer will pay, to the Municipality Government of Santo Domingo 1/1000 of the total amount of the awarded offer, in compliance with the Substitutive Retributive Fees for Technical Administrative Services, published in The Official Registry, No 133, from December 15, 2005.

8. The contract method will be fixed lump sum contract, thus there will not be price adjustment formulas, or any other mechanism that would allow the variation of prices.

9. The maximum execution period is twenty eight (28) calendar months counted as of the date or which the contractor receives the advance payment stated in contract document, in any case, the Contractor must submit, within one hundred and eighty (180) calendar days, the Project's Final Drawings. The terms for the execution of the works will not be subject to extensions or modifications, exclusively except in the case of acts of God or force majeure.

10. The validity of the technical and commercial proposals must be kept effective as long as thirty (30) calendar days or until the pertaining contract is signed, and the offered conditions will become part of the contract obligations.

11. The proposal must enclose a complete schedule, evaluating everything (including all the components of the proposal, such as the development of the designs, and all the milestones of the construction of the Project) The technical warranties of the assets, materials and their pertaining components or accessories, including those that will be manufactured by third party contractors must be kept effective during the first six (6) months of operation.

12. The proposal must be submitted, both in Spanish and in English and Spanish will prevail in case of confusion or opposition.

13. The proposal must be accompanied by the documents that will certify the existence and the legal capabilities of the bidders and of their legal representative, as requested in the Bid Forms.

14. The Project's components, the payment conditions, and the modality and the amount of the required guarantees are set forth in the Bid Forms.

Give Notice: Given in the City of Santo Domingo on June 10, 2011.

Ing. Verónica Zurita Castro

Mayoress

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santo Domingo
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

CONTRATACIÓN PÚBLICA



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 Donde la patria se encuentra

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTO DOMINGO CONVOCATORIA LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRA

Con fecha 28 de abril de 2003, el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Ecuador celebraron el convenio para que este último, o quien este designe, reciba préstamos del Fondo de Cooperación Económica para el Desarrollo (Economic Development Cooperation Fund, EDCF por sus siglas en inglés) a fin de implementar los proyectos que serían acordados entre los dos Gobiernos. Con base en dicho convenio, el 18 de septiembre de 2007 el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Ecuador suscribieron el acuerdo relacionado con el préstamo del EDCF para financiar la implementación del Proyecto de Ampliación del Suministro de Agua Potable para Santo Domingo.

El 22 de diciembre de 2010, en virtud de los convenios anotados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMDS), con el aval del Gobierno Nacional, y el Banco de Exportación - Importación de Corea (El Banco), que ha sido encargado por el Gobierno de la República de Corea para la operación y administración del EDCF, suscribieron un convenio internacional de préstamo reembolsable, por un monto de cuarenta y tres millones seiscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$43.630.000,00), con el objeto de ejecutar la obra Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo.

Conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en las contrataciones que se financian, pravo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financian con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios.

El literal (a) de la Sección 4.01 "Procedimiento de Contratación", del artículo IV "Contratación y Desembolsos", del Convenio de Préstamo "Proyecto de Ampliación del Suministro de Agua Potable para Santo Domingo, suscrito por el GADMDS y El Banco, ordena que todos los bienes y servicios (incluyéndose en estos los de obra) a ser financiados con los fondos del préstamo se obtendrán de conformidad con las disposiciones del procedimiento de contratación adjunto al antedicho convenio como Anexo 4.

De conformidad con el Anexo 4 del Convenio de Préstamo antedicho, los procedimientos de contratación de bienes y servicios (incluyéndose en estos los de obra) deben respetar los siguientes principios: (1) excepto si El Banco lo acordare de otra forma, los procedimientos de contratación a los que hace relación el Anexo 4 se aplicarán a la contratación de bienes y servicios que serán financiados con los fondos del préstamo; (2) la contratación de bienes y servicios estará sujeta a las disposiciones de los Lineamientos para Contratación bajo Préstamos EDCF, publicados por El Banco, incluidas sus eventuales enmiendas que deben ser proporcionadas oportunamente; (3) los proveedores deben ser originarios de la República de Corea o encontrarse allí constituidos y registrados; (4) el GADMDS obtendrá los bienes y servicios (incluyéndose en estos los de obra) que serán financiados con los fondos del préstamo, a través de una Licitación Competitiva entre Proveedores Coreanos; (5) el método de contratación estará sujeto a la revisión previa de El Banco, y (6) los contratos que serán adjudicados sobre la base de la Licitación Competitiva entre Proveedores Coreanos y los pliegos que correspondan estarán sujetos a la revisión de El Banco.

En virtud de todo lo anotado y de acuerdo con los Pliegos de Licitación Competitiva entre Proveedores Coreanos elaborados por el GADMDS, aprobados por la Ing. Verónica Zurita Castro, Alcaldesa de Santo Domingo mediante Resolución N° GADMDS-R-VZC-2011-326 del 10 de junio del 2011 y por El Banco mediante comunicación N° ECR-2/11-400, junio 10 del 2011, se convoca a las personas jurídicas coreanas, legalmente capaces para contratar y que cumplan con los requerimientos contenidos en los presentes pliegos, a que presenten sus ofertas para la ejecución del Proyecto de Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los Pliegos de Licitación Competitiva entre Proveedores Coreanos para esta contratación pueden solicitarse desde el día lunes 13 de junio hasta el día viernes 24 de junio de 2011, en las oficinas centrales del GADMDS, ubicadas en la Avenida Quito y Tuacán, Esquina, Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República de Ecuador. No se cobrará valor alguno por derecho de inscripción.
2. Las ofertas se entregarán de manera física y en un medio óptico (CD) a la señora Alcaldesa del

GADMDS o a su delegado en el despacho de la primera, hasta las 15:00 del día viernes 24 de junio de 2011 luego de lo cual, en dicho lugar, en dicha fecha y a partir de las 15:30, se procederá de manera pública a la apertura de las ofertas recibidas. No se permitirá a oferente alguno alterar su oferta después que se haya abierto la primera oferta de todas las presentadas. El GADMDS podrá pedir a cualquier oferente la corrección de cualquier error o incluso solicitar cualquier documento necesario para evaluar su oferta, siempre que dicha solicitud no afecte los derechos de los demás oferentes y en ningún caso permitirá que los oferentes cambien el objeto o precio de sus ofertas después de la apertura de estas.

3. Es un requisito obligatorio que todos los oferentes efectúen una visita al lugar de ejecución de proyecto esta se realizará el día viernes 24 de junio de 2011, a las 09:00; al efecto los interesados deberán concurrir a las oficinas centrales de GADMDS. A quienes realicen en debida forma la visita les suministrará un certificado debidamente firmado y sellado por la Alcaldesa del GADMDS o su delegado, el cual constituirá un documento obligatorio que deberá ser presentado conjuntamente con la oferta. Quiénes no entiendan el idioma español deberán concurrir en compañía de un traductor; la exposición se realizará en dicho idioma y el GADMDS no se responsabilizará por los interesados que acudan sin la asistencia del traductor y no estén en capacidad de entender o hacerse entender en idioma español.

4. Los oferentes podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos a partir del día lunes 13 de junio de 2011 hasta el día lunes 27 de junio de 2011. Todas las respuestas hasta el día lunes 4 de julio de 2011.

5. Las ofertas técnicas y económicas deben presentarse en dos ejemplares: un original y una copia (impresa) y en medio óptico (CD); y deberán entregarse simultáneamente en dos sobres separados, cerrados e identificados con el número de la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos licitatorios.

6. El precio indicado en la oferta económica debe constar en dólares de los Estados Unidos de América (USD), libres de impuestos. El precio en el contrato será establecido de conformidad con las disposiciones de Convenio de Préstamo EDCF que financia el proyecto a ser ejecutado y el pago efectivo lo realizará directamente El Banco al contratista adjudicado, en monedas coreanas.

7. Exclusivamente el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor equivalente al 0.02% del valor total de la oferta adjudicada, con el cual se cubrirá exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de estos pliegos.

Adicionalmente, el oferente adjudicado deberá pagar el 1 por mil del valor total de la oferta adjudicada al GADMDS en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Sustitutiva de Tasas Retributivas por Servicios Técnicos Administrativos publicada en el Registro Oficial N° 186 de 15 de diciembre de 2005.

8. La modalidad contractual será la de contratación integral por precio fijo, por lo que no se permitirá, a futuro, la celebración de contratos complementarios, ni se preverá en este contrato la inclusión de fórmulas de reajustes de precios o cualquier otro mecanismo de variación de precios.

9. El periodo máximo de ejecución del proyecto es de 26 meses calendario, contados a partir de la fecha en la que el contratista reciba el anticipo que se señalará en el contrato a suscribirse, dándose en todo caso, el contratista entregar en el lapso de ciento ochenta (180) días calendario los diseños definitivos del proyecto. El plazo de ejecución del proyecto no está sujeta a prorrogas de plazo salvo exclusivamente en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

10. Las ofertas técnicas y económicas presentadas debe mantenerse vigentes hasta por 30 días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas, o hasta la fecha en la que se suscriba el contrato respectivo, en el cual las condiciones ofertadas pasarán a ser parte de las obligaciones contractuales.

11. A las ofertas deben adjuntarse un cronograma completo (incluyendo todos los componentes de la oferta con o sin la elaboración de los diseños) y todos los datos relacionantes con la construcción del proyecto. Las garantías técnicas de, es bienes, sus materiales y respectivos componentes o accesorios, incluso aquellos fabricados bajo subcontrataciones, se mantendrán vigentes al menos durante los primeros seis (6) meses de operación.

12. Las ofertas deben presentarse tanto en idioma español como en el idioma inglés.

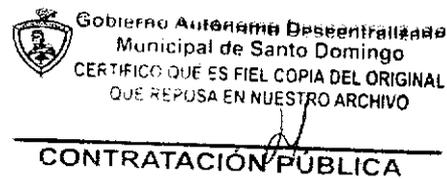
13. A la oferta se acompañarán los documentos que acrediten la existencia y capacidad legal de los oferentes y de su representante legal, conforme se solicita en los pliegos licitatorios.

14. Los componentes del proyecto, las condiciones de pago, el monto y la modalidad de garantías a exigirse son las señaladas en los pliegos licitatorios.

Publíquese, dada en la ciudad de Sto. Domingo, a 10 de junio del 2011.

Ing. Verónica Zurita Castro
 ALCALDESA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo



Ms. Veronica Zurita
Mayor
Municipal Government of Santo Domingo
Av. Quito y Tulcan esquina
The Republic of Ecuador

June 10, 2011
Ref. No.: ECR-2/11- 400

Re: Requesting the approval of the modified Scope of Work for the project for the Expansion of the Potable Water System of Santo Domingo by KEXIM Bank

Lady Mayor,

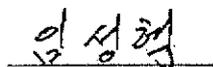
This refers to the letter No. GADMSD-OA-VZ-2011-360 dated June 7, 2011 requesting our approval on the modified scope of work and bidding documents to execute the Potable Water Supply Expansion Project of Santo Domingo.

We hereby inform you that the change of project scope for the Project and the Bidding Document have been approved by us.

Meanwhile, you are kindly requested to provide us with a copy of newspaper advertisement for circulation in Korea after publishing the Bidding Document. We expect that the subsequent process will be conducted under you authority and responsibility in a timely manner.

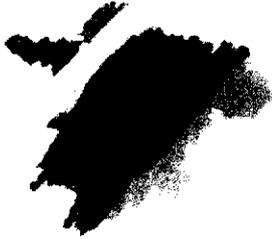
We truly appreciate your utmost consideration and cooperative action you have shown in this matter.

Sincerely yours,



Seong-hyeog Yim
Director General
EDCF Operations Department II
The Export-Import Bank of Korea

Cc : Hon'ble Patricia Rivera, Minister, Ministry of Economy and Finance of Ecuador



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
Donde la patria se encuentra

RESOLUCIÓN GADMSD-R-VZC-2011-326

Verónica Zurita Castro
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de abril de 2.003, el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Ecuador celebraron el convenio para que este último, o quien este designe, reciba préstamos del Fondo de Cooperación Económica para el Desarrollo (Economic Development Cooperation Fund, EDCF por su siglas en inglés) a fin de implementar los proyectos que serían acordados entre los dos Gobiernos. Con base en dicho convenio, el 18 de septiembre de 2.007, el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Ecuador suscribieron el acuerdo relacionado con el préstamo del EDCF para financiar la implementación del proyecto de Ampliación del Suministro de Agua Potable para Santo Domingo;

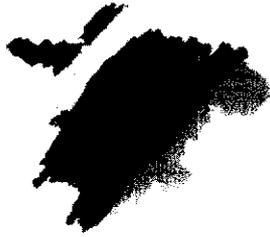
Que, el 22 de diciembre de 2.010, en virtud de los convenios anotados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), con el aval del Gobierno Nacional, y el Banco de Exportación – Importación de Corea, que ha sido encargado por el Gobierno de la República de Corea para la operación y administración del EDCF, suscribieron un convenio internacional de préstamo reembolsable, por un monto de cuarenta y tres millones seiscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$43'630.000,00), con el objeto de ejecutar la obra: Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo;

Que, en tal virtud, el Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, emitió el Informe de Disponibilidad Presupuestaria N° JP-054-A-2011, señalando que en presupuesto de gastos del presente ejercicio económico constara la partida presupuestaria de agua potable, destinados a financiar el proyecto denominado " Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo", fondos 2011 provenientes del Crédito Coreano a través del The Export-Import Bank of Korea-Korea Eximbank.

Que, conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CALLE DE LOS RÍOS, 1001, SANTO DOMINGO, D.R.
TEL: (809) 242-1111
WWW.SANTODOMINGO.GOV.DR

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

Donde la patria se encuentra

el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios; y que, lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de dicha Ley;

Que, el literal (a) de la Sección 4.01 "Procedimiento de Contratación", del artículo IV "Contratación y Desembolsos", del Convenio de Préstamo: Proyecto de Ampliación del Suministro de Agua Potable para Santo Domingo, suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y el Banco de Exportación – Importación de Corea, ordena que todos los bienes y servicios (incluyéndose en estos los de obra) a ser financiados con los fondos del préstamo se obtendrán de conformidad con las disposiciones del procedimiento de contratación adjunto al antedicho convenio como Anexo 4;

Que, de conformidad con el Anexo 4 del Convenio de Préstamo antedicho, los procedimientos de contratación de bienes y servicios (incluyéndose en estos los de obra) deben respetar los siguientes principios: (1) excepto si el Banco de Exportación – Importación de Corea lo acordare de otra forma, los procedimientos de contratación a los que hace relación el Anexo 4 se aplicarán a la contratación de bienes y servicios que serán financiados con los fondos del préstamo; (2) la contratación de bienes y servicios estará sujeta a las disposiciones de los "Lineamientos para Contratación bajo Préstamos EDCF", publicados por el Banco de Exportación – Importación de Corea, incluidas sus eventuales enmiendas que deben ser proporcionadas oportunamente; (3) los proveedores deben ser originarios de la República de Corea o encontrarse allí constituidas y registradas; (4) el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo obtendrá los bienes y servicios (incluyéndose en estos los de obra) que serán financiados con los fondos del préstamo, a través de una Licitación Competitiva entre Proveedores Coreanos; (5) el método de contratación estará sujeto a la revisión previa del Banco de Exportación – Importación de Corea; y, (6) los contratos que serán adjudicados sobre la base de la Licitación Competitiva entre Proveedores Coreanos y los pliegos que correspondan estarán sujetos a la revisión del Banco de Exportación – Importación de Corea.;

Que, el acápite B., del artículo 2 de los "Lineamientos para Contratación bajo Préstamos EDCF", publicados por el Banco de Exportación – Importación de Corea, establece la necesidad del prestatario (GADMSD) de elaborar pliegos licitatorios para la adquisición de bienes y servicios, inclusive los de obra, para la ejecución del proyecto de Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo, en consideración a los procedimientos y modalidades contractuales elegibles de conformidad con las secciones 2.01 y 2.02 ibidem, respectivamente;

Que, mediante Contrato de Consultoría No. 061-2010, suscrito el 13 de Diciembre del 2010, se contrató los servicios profesionales altamente especializados de la compañía PLANIFICACIÓN DECORACIÓN CONSTRUCCIÓN PLADECO S.A., para que, entre otras cosas, elaborasen los pliegos precontractuales para la licitación de obra internacional entre proveedores coreanos para la ejecución del proyecto: Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo; en los idiomas español e inglés, conforme se indica en el Convenio de Crédito suscrito;

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Certifico que es fiel copia del ORIGINAL que
se encuentra en el archivo.

5
[Firma manuscrita]



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Donde la patria se encuentra

Que, mediante Oficio No. ECR-2/11-400 de junio 10 de 2.011, el Banco de Exportación – Importación de Corea aprobó los cambios al alcance de trabajo y a los documentos licitatorios, pliegos para la: LICITACIÓN COMPETITIVA ENTRE PROVEEDORES COREANOS PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, mismos que previamente fueron revisados por la Comisión Técnica de Contratación;

Que, mediante memorando N° CT-005-LICINTOB-GADMSD-001-2011 DE 10 DE Junio del 2011 la Comisión Técnica de Contratación, sugieren a la señora Alcaldesa la aprobación de los pliegos para la: LICITACIÓN COMPETITIVA ENTRE PROVEEDORES COREANOS PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, pliegos que previamente fueron aprobados por el Banco de Exportación – Importación de Corea;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos para la LICITACIÓN COMPETITIVA ENTRE PROVEEDORES COREANOS PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, elaborados por el consultor, la compañía Planificación Decoración Construcción Pladeco S.A., revisados por la Comisión Técnica de Contratación, integrada por: 1. El Director de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), Ingeniero Francisco Arroyo, como profesional designado por la Máxima Autoridad, quien la presidirá; 2. El Director de Obras Públicas del GADMSD, Ingeniero Iván Jurado, como profesional y titular del área requirente; y, 3. El Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo (EPMAPA-SD), Ingeniero Carlos Pazmiño, como profesional afin al objeto del contrato. En la Comisión Técnica de Contratación intervendrá con voz pero sin voto, también el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, Ingeniero Juan Carlos Valencia, y brinda el asesoramiento legal el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, Dr. Juan Carlos Mariño Bustamante, quienes me han recomendado su aprobación, y, aprobados expresamente por el Banco de Exportación – Importación de Corea; y en consecuencia, dar inicio al proceso correspondiente con mérito a lo señalado en el Convenio Internacional de Crédito suscrito y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuere aplicable.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Comunicación Social, para que, de conformidad con la sección 2.03, del artículo 2 de los "Lineamientos para Contratación bajo Préstamos EDCF", publicados por el Banco de Exportación – Importación de Corea, publiquen la convocatoria, incluida en los pliegos licitatorios aprobados, en un periódico de circulación nacional en la República de Ecuador; hecho, se remitirá copia de dicha publicación al Banco de Exportación – Importación de Corea.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

Donde la patria se encuentra

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos; que, la fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento; y que, las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley, en lo no previsto por el convenio internacional suscrito por la entidad contratante;

Que, mediante Resolución GADMSD-R-VZC-2011-151, suscrita por la Ing. Verónica Zurita Castro, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), de 16 de Febrero del 2011, se conformó la Comisión Técnica de Contratación que se ha encargado y se encargará y responsabilizará de la tramitación de la licitación así como de la revisión y recomendación de aprobación de los pliegos respectivos, misma que se integró de la siguiente manera: 1. El Director de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), Ingeniero Francisco Arroyo, quien la ha presidido y la seguirá presidiendo ; 2. El Director de Obras Públicas del GADMSD, Ingeniero Iván Mier; y, 3. El Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo (EPMAPA-SD), Ingeniero Carlos Pazmiño; estos con voz y voto, y, el Director Financiero del GADMSD, Ingeniero Juan Carlos Valencia, y el Procurador Síndico del GADMSD, Juan Carlos Mariño; estos dos últimos únicamente con voz;

Que, mediante Resolución No. GADMSD-R-VZC-2011-316, de fecha 08 de junio de 2011, la señora Alcaldesa del GAD Municipal de Santo Domingo, resolvió disponer que el Ing. Iván Jurado, en su calidad de nuevo Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Santo Domingo, forme parte de la Comisión Técnica de Contratación para la licitación competitiva de la ejecución de la obra y la licitación competitiva limitada (selección de una lista corta), para la consultoría de supervisión, en reemplazo del Ing. Iván Mier, quien con fecha 06 de mayo de 2011, presentó su renuncia, ratificándose a los demás miembros de la Comisión.

Que, mediante Memorando No. CT-001LICINTOB-GADMSD-001-2011, de fecha 18 de Febrero del 2011, la Comisión Técnica de Contratación remitió a la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), Ing. Verónica Zurita Castro, el texto, en idiomas inglés y español, de los pliegos para la licitación competitiva entre proveedores coreanos para el Proyecto de Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo, entregados a la Comisión Técnica para su revisión por la compañía PLANIFICACIÓN DECORACIÓN CONSTRUCCIÓN PLADECO S.A., mismos que fueron remitidos para el conocimiento y aprobación, igualmente, del Banco de Exportación – Importación de Corea, de conformidad con la sección 1.6, del artículo 1 de los "Lineamientos para Contratación bajo Préstamos EDCF", publicados por el antedicho Banco; los cuales envió al Banco de Exportación – Importación de Corea para su revisión y aprobación, mediante Oficio No. GADMSD-OA-VZ-2011-101 de 18 DE Febrero de 2011. y con las modificaciones solicitadas por el banco, mediante Oficio GADMSD-OA-VZ-2011-360 de Junio 7 del 2011;

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Certifico que es fiel copia del ORIGINAL que
se encuentra en el archivo.

SECRETARÍA GENERAL

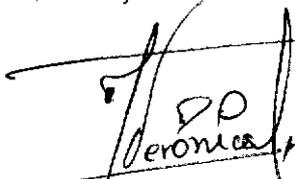


GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Donde la patria se encuentra

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, remita una copia certificada de los pliegos licitatorios aprobados, sus habilitantes y de esta resolución se remitan al Instituto Nacional de Contratación Pública, para su publicación especial en el portal www.compraspublicas.gob.ec, en el vínculo correspondiente a Licitaciones Internacionales; se remitirá asimismo dicha información en medio óptico (formato PDF).

Dada en Santo Domingo, hoy viernes, 10 de junio de 2011.


Ing. Verónica Zurita Castro
ALCALDESA DEL GAD
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

